

**CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE
ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL
ESTADO DE SONORA**



PRESENTACIÓN

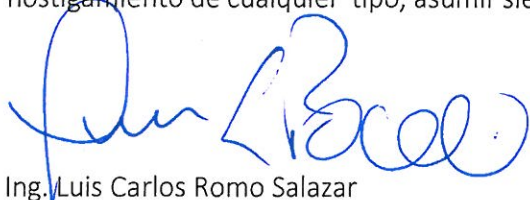
CARTA INVITACIÓN

La Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) es una institución que tiene encomendado el establecimiento de políticas públicas ambientales que privilegien el desarrollo sustentable de las actividades productivas, el ordenamiento ecológico territorial y la generación de conductas ambientales de protección y cuidado del ambiente y los recursos naturales. Todas estas acciones dotadas de una amplia función social con una profunda sensibilidad, lo que cimienta sólidos valores éticos y de gran compromiso social, tendiendo siempre el reto de cumplir a cabalidad con los objetivos establecidos.

Por tal motivo, se estima necesario definir claramente los principios conductuales que se esperan ver reflejados en todo el personal de esta Comisión, con estricto apego a la misión, visión, objetivo y valores que distinguen a esta institución. Lo anterior, precisamente porque reafirmamos que cada persona servidor público es un componente indispensable, que debe asumir en su desempeño laboral una conducta ejemplar, ética, profesional y de servicio, mediante la cual se fortalezcan los valores humanos de solidaridad y fraternidad que deben regir en la función pública, para que ésta sea lo más eficiente posible.

De ahí que, espero que este documento sea un instrumento tendiente a hacer más humanitarios, profesionales, cálidos y éticos los servicios que se brindan a través de cada persona que se ostenta como servidor público en esta Comisión.

Me uno y les invito a que hagamos de este Código de Conducta la guía de nuestro diario actuar, siempre bajo una premisa de integridad, tanto en el trabajo como en nuestra vida familiar y social. Que sirva como un instrumento directriz para apropiarnos y promover una cultura de cero tolerancia a la corrupción, alejarnos de las prácticas discriminatorias, de hostigamiento de cualquier tipo, asumir siempre un compromiso de servicio, de solidaridad.



Ing. Luis Carlos Romo Salazar
Comisionado Ejecutivo CEDES

CONTENIDO:

- I. Introducción
- II. Consideraciones generales y glosario
- III. Cultura Institucional
- IV. Código de conducta
- V. Reglas de Integridad
- VI. Posibles Riesgos Éticos.
- VII. Fecha de emisión, publicación y actualizaciones
- VIII. Integración del Comité

Con fundamento en lo dispuesto en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, publicado en el Boletín Oficial en Tomo CXIII, Número 43, Sección II, de fecha 30 de Mayo del 2019, en atención a lo dispuesto en su Capítulo I: Disposiciones Generales, artículo 1°, fracción III; así como en el diverso 4°, fracción II, mediante los cuales se establece que este instrumento contiene la forma en que las personas servidoras públicas de esta Comisión aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética antes citado, considerando los riesgos éticos específicos de esta Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, relacionados con la misión, visión y atribuciones de esta entidad.

I. INTRODUCCIÓN

Cuando un grupo de personas se reúnen para alcanzar un propósito común, el éxito de sus objetivos se logra con la aportación de cada uno de sus integrantes al fin colectivo. El grupo depende de la actuación de sus miembros para conseguir las metas que se han planteado.

En la mayor parte de los casos, el comportamiento de los integrantes de esta Entidad se norma por la costumbre, o bien por reglas no escritas que pueden resultar ambiguas. En otros casos, descuido o desidia, las reglas ya establecidas no son acatadas.

La falta de reglas claras representa una invitación a la interpretación discrecional de los intereses y valores de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, limitando su capacidad para alcanzar sus objetivos.

El logro de nuestros objetivos es fundamental para distinguirnos como servidores públicos capaces de dar ejemplo, al reflejar nuestros valores en nuestras actividades y en nuestra relación con los demás.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

Este Código de Conducta es el instrumento que nos facilitará la aplicación de estas prácticas, en él se incluyen nuestras aspiraciones y el deseo a mantener a nuestra Entidad como un Organismo exitoso, que cumpla con sus objetivos de manera eficiente, que ofrezca un espacio apropiado de trabajo, libre de cualquier conducta discriminatoria, en el que impere la cero tolerancia al hostigamiento de cualquier tipo (sexual, laboral) y a toda conducta que represente algún grado de corrupción; un espacio en el que se reafirme y conserve la confianza de los usuarios en la calidad de sus servicios.

Este documento es fruto del esfuerzo de los servidores públicos de esta Entidad, quienes en forma por demás entusiasta lo enriquecieron con sus aportaciones y comentarios, por lo que contiene las sugerencias e ideas de todos los que participaron en sus procesos de elaboración.

El Código de Conducta detalla un conjunto de compromisos que hoy hacemos ante nuestros compañeros y ante la sociedad, inspirados en la visión y misión de la CEDES, incorporando las reglas de integridad en base a las cuales todo servidor público de la administración pública estatal (2015-2021), se debe conducir, a fin de impulsar la mejora de la calidad e integridad de la gestión pública; en el afán de que sea un instrumento que nos sirva como guía, herramienta de prevención y combate a las prácticas de corrupción e impunidad.

II. CONSIDERACIONES GENERALES Y GLOSARIO

2.1 Se emite el Código de Conducta y las Reglas de integridad de la CEDES, con el propósito de orientar el desempeño de los servidores públicos para que en su actuación impere una conducta digna que favorezca el comportamiento ético y propicie la integridad, que responda a las necesidades de la sociedad.

2.2 El Código de Conducta y las Reglas de integridad regirán la conducta de los servidores públicos adscritos a la CEDES.

2.3 El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observación es obligatoria para todos los servidores públicos de la CEDES, sin importar el régimen de contratación.

2.4 Todo servidor público deberá suscribir una Carta Compromiso (Anexo 1), en la que acepte y deje constancia mediante su firma, que conoce y comprende el Código de Conducta y, por tanto, que asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

2.5 El lenguaje empleado en el presente documento no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

2.6 Para efectos del presente documento se entenderá por:

- a) **CEDES:** Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora.
- b) **Código de Ética:** El instrumento que contiene los principios y valores fundamentales para la definición del rol del servicio público, así como las reglas de integridad en los distintos ámbitos del servicio público, y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público.
- c) **Código de Conducta:** es el instrumento emitido por el titular de la CEDES, aprobado por el Órgano Interno de Control, que contiene la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética; es una guía para los servidores públicos en las acciones cotidianas que realizan, basadas en los principios y valores éticos que ayudan a vivir nuestra cultura, estableciendo un compromiso profesional y que se refleja ante la sociedad, define lineamientos para atender las necesidades sociales, siguiendo los criterios que son intrínsecos a la persona, orientados al servicio público.
- d) **Comité:** El Comité de Ética e integridad de la CEDES.
- e) **Compañeros:** comprende a las compañeras y los compañeros de trabajo de la CEDES.
- f) **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- g) **Igualdad entre mujeres y hombres:** Implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.
- h) **Igualdad laboral:** Principio que reconoce las mismas oportunidades y derechos para mujeres y hombres, así como el mismo trato, en el ámbito laboral, independientemente del origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales entre otros motivos.
- i) **Igualdad sustantiva:** Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- j) **Principios rectores:** Los principios que los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

- k) **Queja:** Es la expresión de hechos probablemente irregulares de quien resiente o dice resentir una afectación en sus derechos, atribuidos a servidores públicos en ejercicio de sus funciones, o en contra de personas que manejen o apliquen recursos públicos federales, que se hacen del conocimiento de la autoridad competente para investigarlos.
- l) **Reglas de Integridad.** Son patrones y guías de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración, que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de los servidores públicos. Deben regir la conducta de las personas servidoras públicas al servicio de la CEDES, nos permiten identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas, así como enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.
- m) **Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad.
- n) **Secretaría:** la Secretaría de la Contraloría General del Estado.
- o) **Servidores públicos:** comprende a las servidoras públicas y los servidores públicos adscritos a la CEDES.
- p) **Unidad de Ética:** La Dirección de Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.

III. CULTURA INSTITUCIONAL

3.1 MISIÓN:

Establecer políticas públicas ambientales que privilegien el desarrollo sustentable de las actividades productivas, el ordenamiento ecológico territorial y la generación de conductas ambientales de protección y cuidado del ambiente y los recursos naturales.

3.2 VISIÓN:

Alcanzar un desarrollo sustentable en equilibrio con la actividad productiva del Estado y lograr la participación de la sociedad en el seguimiento a toda normatividad y en el ejercicio de una educación ambiental de respeto y cuidado del ambiente y los recursos naturales.

3.3 PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021

Principios rectores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021: Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

Principios institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Legalidad, servicio, respeto, colaboración, diálogo, transparencia, eficiencia, apertura, resultados, sustentabilidad, conectividad, rendición de cuentas.

Valores institucionales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

Ideales establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021:
Participación, orden, justicia, igualdad, competitividad, productividad, prosperidad, desarrollo, seguridad, paz social, gobernabilidad, confianza.

3.4 OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA CEDES:

Ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado.

- Fomentar el desarrollo sustentable en el Estado, para un aprovechamiento racional de los recursos naturales que propicie un equilibrio entre la actividad humana, el desarrollo económico, la naturaleza y el ambiente.
- Promover la participación social en el cuidado del ambiente y el entorno natural.
- Impulsar la justicia ambiental instituyendo normas que definan el ordenamiento ecológico y ambiental en el Estado.
- Aplicación de las políticas ambientales en el Estado, la Gestión Ambiental y el Estudio y Conservación de los Recursos Naturales.
- Impulsa el Plan de Acción Estatal para la mitigación del Calentamiento Global y Cambio Climático.
- Realizar estudios e investigaciones de carácter científico y tecnológico, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- Difundir y promover la cultura y valores ecológicos, con la creación y ejecución de programas de educación, capacitación y divulgación, Programas Ambientales, Programas de educación Ecológica y a través del Centro Ecológico del Estado de Sonora, el Delfinario Sonora y Estero El Soldado, con la finalidad de generar nuevas conductas de aprecio y cuidado del ambiente y la naturaleza.
- Operar la Red Estatal de Infraestructura e Información Sobre Calidad del Aire, REIICA, para conocer la calidad del aire y establecer medidas tendientes a mitigar el impacto ambiental.
- Dar seguimiento a las acciones para la creación y manejo de áreas naturales protegidas y protección de especies.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

- Desarrollar programas de creación de rellenos sanitarios, tratadoras de agua, producción de plantas y reforestación, recuperación y reciclaje de desechos inorgánicos (aluminio, papel, cartón, plástico, electrónicos, llantas); en coordinación con los Municipios del Estado.

3.5 POLÍTICAS DE CALIDAD

Garantizar a nuestros usuarios la calidad en los servicios para la conservación, mejoramiento y protección del ambiente, dentro de un sistema de calidad y mejora continua que fomente el desarrollo sustentable y la cultura ecológica en el Estado, en el marco normativo vigente.

Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la CEDES, de conformidad con los valores y política de calidad antes planteados, se ha elaborado el presente Código que pretende retomar las ideas del propio personal que labora en esta dependencia, el cual ha tenido la oportunidad de participar, aportar elementos y sugerencias durante el proceso de elaboración del mismo; lo anterior, para tener como resultado el siguiente:

IV. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CEDES

El Código de Conducta, deriva de los fundamentos y principios normativos y valorativos del Código de Ética, por tal motivo, su observancia es obligatoria para todos los servidores públicos de CEDES.

La instancia encargada de la interpretación, consulta y asesoría del Código de Conducta en caso de que exista duda sobre su aplicación u observancia es el Comité.

El Código de Conducta tiene por objeto fungir como un instrumento de identificación de las personas servidoras públicas y de apropiación de los valores y compromisos de la Comisión, proveyendo de directrices que brinden certeza respecto al comportamiento que debe desarrollarse por dichos servidores en su actividad diaria. Para ello, las determinaciones aquí vertidas pretenden servir como criterios orientadores en la toma de decisiones que se presenten en su quehacer cotidiano, incluidos criterios que posibiliten la identificación de conflictos de interés y en general, de cualquier acción u omisión que pudiese configurar un acto de corrupción.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

Las conductas del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función se realizarán a través de:

4.1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DE LAS LEYES

COMPROMISO

Es mi obligación conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley Estatal de Responsabilidades, las Leyes generales y Estatales, así como sus reglamentos y demás normatividad aplicable, incluyendo el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora, los lineamientos internos de la CEDES, el Código de Ética y el presente Código de Conducta. En aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuar con criterios de ética, objetividad, imparcialidad, transparencia, rendición de cuentas e integridad, atendiendo los valores inscritos en el citado Código de Ética.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA:

Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, lealtad, competencia por mérito, transparencia. (Artículo 5, Código de ética)

Acciones

1. Conozco y aplico la Ley, las normas, reglamentos y manuales con las cuales se regula mi cargo o puesto dentro de la CEDES, sin buscar beneficio personal.
2. Conozco y realizo las actividades inherentes a mi cargo o puesto dentro de la CEDES.
3. Hago mi trabajo con estricto apego a la Ley y la normatividad, promoviendo que mis compañeros lo hagan de la misma manera.
4. Desempeño mis labores con la intensidad, cuidado y esmero apropiado.
5. Asisto puntualmente a mis labores.
6. Por renuncia o separación de la CEDES, entrego los expedientes, documentos, fondos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda estén a mi cuidado de acuerdo a las disposiciones aplicadas.
7. Vigilo el cumplimiento de las condiciones generales de trabajo y denuncio las violaciones a la misma ante mi superior jerárquico, ante el Órgano Interno de Control de la CEDES o ante las autoridades competentes.
8. Indico claramente mi adscripción a la CEDES, en cualquier publicación académica y/o desarrollo e innovación tecnológica que realice.
9. Participo activamente en los programas de la CEDES.
10. Registro mi asistencia en el sistema, sin realizar acciones inadecuadas o inapropiadas que afecten a mi persona y/o a las demás personas.

4.2 CARGO PÚBLICO

COMPROMISO

Es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales, de tipo económico, privilegios de cualquier tipo. Reconozco que parte de mi compromiso con este gobierno y con la sociedad en general, es no recurrir a mi cargo para beneficio personal, ni para beneficiar o perjudicar a terceros. Reconozco que esas acciones perjudican y demeritan la imagen y la confianza de la sociedad en CEDES, en las instituciones de gobierno y en los servidores públicos.

Es mi deber desempeñar mi empleo, cargo, comisión o función, con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA:

Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, lealtad, rendición de cuentas, eficacia, disciplina, competencia por mérito, transparencia (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Respeto los horarios de inicio y fin de labores.
2. Actúo siempre con transparencia, entendiendo esta última como un pacto de honestidad y honradez que realizan los servidores públicos y los ciudadanos.
3. Evito utilizar el gafete de identificación personal y/o credencial de la CEDES y la papelería oficial, para beneficio personal o bien, para beneficiar o perjudicar indebidamente a terceros.
4. Me abstengo de solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.
5. Me abstengo de aceptar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a mi cargo público.
6. No influyo en las decisiones de otros servidores públicos, con el propósito de lograr un provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.

4.3 USO CORRECTO DE LOS BIENES DE LA CEDES

COMPROMISO

Reconozco y utilizo los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la CEDES únicamente para cumplir con su misión, pues soy consciente de que todos los recursos acreditados como propiedad o al servicio del Gobierno, de la CEDES, o de cualquier otra

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

institución con la que se labore en colaboración, deben aprovecharse bajo criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, lealtad, competencia por mérito, transparencia. (Artículo 5, Código de ética)

Acciones

1. Hago una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.
2. Utilizo con moderación los servicios de teléfono, fax y correo electrónico cuando se trate de asuntos personales.
3. Realizo la comprobación de los recursos financieros que me sean proporcionados, ya sea para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición de conformidad con la normatividad correspondiente.
4. Utilizo con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la CEDES los recursos materiales asignados.
5. Uso durante las labores que lo requieran, los uniformes, prendas de vestir que para este efecto proporcione la CEDES.
6. Doy uso adecuado de los vehículos oficiales para las actividades propias de la CEDES.
7. Me abstengo de instalar en las computadoras de la CEDES programas sin licencia o que tengan una finalidad distinta a las responsabilidades laborales.
8. Me abstengo de usar el servicio de Internet para revisar páginas o sitios que sean inapropiados, tales como los pornográficos, o para beneficiarme económicamente por una actividad distinta a mi trabajo.
9. Me abstengo de retirar de las oficinas los bienes que se me proporcionan para el desempeño de mis tareas (computadoras, impresoras, teléfonos, lápices, cuadernos, etc.), a excepción de casos de cumplimiento de tareas asignadas.
10. Me abstengo de copiar electrónicamente los programas de computación para utilizarlos con fines privados.
11. Me abstengo de sustraer o plagiar los servicios contratados por la CEDES para fines personales.

4.4 RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN

COMPROMISO

Ofreceré a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente de la información que genera la CEDES, siempre que ésta no se encuentre reservada por razones legales, o bien, por respeto a la privacidad de terceros.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

Me conduciré conforme al principio de transparencia y resguardaré la documentación e información gubernamental que tenga bajo mi custodia con motivo de la realización de mis labores.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, lealtad, honradez, eficacia, disciplina, competencia por mérito, transparencia, imparcialidad (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Proporciono información a la sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.
2. Manejo con cuidado y dedicación la información interna, colaborando en la elaboración, preparación y resguardo de la misma.
3. Cuido la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o utilización indebida de la misma.
4. Evito alterar y ocultar los registros y demás información interna de la CEDES con el fin de obtener beneficios económicos o de cualquier índole (viáticos, compras, etc.) o que perjudique las funciones y estrategias de la CEDES, o con el fin de favorecer o perjudicar indebidamente a un tercero.
5. Me abstengo de dar a conocer información de la CEDES sobre la que no se tiene un conocimiento completo o sin confirmar que se encuentre apegada a la verdad.

4.5 IMPARCIALIDAD EN INTERESES

COMPROMISO

Evitaré encontrarme en situaciones en las que mis intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la CEDES o de terceros. Cualquier situación en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico o de cualquier tipo que sea ajeno a lo que me corresponde por mi cargo, puesto o comisión, representa potencialmente un conflicto de intereses.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, lealtad, honradez, imparcialidad, no discriminación, actuación pública, eficiencia, rendición de cuentas, transparencia.

Acciones

1. Al autorizar, elaborar o revisar la aplicación de algún instrumento de política pública evitaré el beneficio personal, familiar o de una tercera persona; o en su caso, el perjuicio de alguna.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

2. Actúo con honradez y con apego a la Ley y a las normas en las relaciones con los proveedores y contratistas de la CEDES.
3. Me involucro solo en situaciones que no representen un conflicto entre mis intereses personales y los intereses de la CEDES.
4. Si formo parte de una empresa, no debo establecer relaciones de negocios con dependencias o entidades del gobierno estatal sin la autorización correspondiente.
5. Identifico y gestiono los conflictos de interés.

4.6 DECISIONES APEGADAS A LA LEY

COMPROMISO

Todas las decisiones que tome como servidor público, sin importar mi cargo, puesto o comisión deben estar apegadas a la Ley y a los valores contenidos en este Código de Conducta.

Si participo en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y registros, me conduciré con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando mis decisiones en base a las necesidades e intereses de la sociedad, de la CEDES y del Gobierno del Estado; en el afán de que mis decisiones garanticen las mejores condiciones para el Estado y para esta entidad.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA:

Legalidad, objetividad, profesionalismo, integridad, lealtad, honradez, rendición de cuentas, eficacia, disciplina, competencia por mérito, transparencia (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Me conduzco siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares.
2. Actúo siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
3. En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, opto por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.
4. Propicio y promuevo la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, sin considerar género, raza, religión, modo de vestir, etc.
5. Evito conceder preferencias o privilegios a favor de persona alguna.
6. Tomo las decisiones que son necesarias, según mis responsabilidades.

4.7 RELACIONES CON MI ENTORNO

Debo conducirme con dignidad y respeto hacia mi persona y hacia todos mis compañeros de trabajo, promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, lugar de nacimiento o nivel jerárquico, así como desarrollar acciones de protección al medio ambiente y ofrecer a la sociedad un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas, con espíritu de servicio.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, imparcialidad, no discriminación, actuación pública (Artículo 5, Código de ética)

Acciones

1. Ofrezco a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo.
2. Reconozco los méritos obtenidos por mis colaboradores y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
3. Me abstengo de hacer uso indebido de una posición de jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
4. Me abstengo de incurrir en actos de vandalismo en contra de las propiedades de los compañeros de trabajo.
5. Fomento un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier otra característica similar.
6. Mantengo mi lugar de trabajo limpio y seguro.
7. Utilizo racionalmente agua, papel y energía eléctrica.
8. Atiendo y oriento con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
9. Asisto con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a personas con capacidades especiales y a los miembros de nuestras etnias.
10. Busco con mis acciones la confianza de la sociedad en la CEDES.

11. Difundo los logros y acciones de la CEDES.

4.8 ENLACES INTERINSTITUCIONALES

COMPROMISO

Ofreceré a los servidores públicos de otras dependencias del Gobierno Estatal y de los gobiernos locales, así como a proveedores, clientes y la sociedad en general, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran, de manera generosa, cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que se ofrece.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, equidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, no discriminación, actuación pública, competencia por mérito (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Otorgo el apoyo que me soliciten y ofrezco un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
2. Utilizo la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias de la CEDES.
3. Respeto las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

4.9 RESPETO A LA SOCIEDAD

COMPROMISO

Debo ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Objetividad, legalidad, profesionalismo, integridad, honradez, equidad, imparcialidad,

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

eficacia, eficiencia, economía, no discriminación, actuación pública, competencia por mérito (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Atiendo y oriento con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad.
2. Asisto con equidad a los ciudadanos, sin distinción de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo, y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad, a personas con capacidades especiales y a los miembros de nuestras etnias.
3. Busco con mis acciones la confianza de la sociedad en la CEDES.
4. Difundo los logros y acciones de la CEDES.

4.10 DESARROLLO PROFESIONAL

COMPROMISO

Debo establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro trabajo y desempeño.

PRINCIPIO, VALOR, REGLA DE INTEGRIDAD O DIRECTRIZ CON LA QUE SE VINCULA: Profesionalismo, integridad, equidad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, economía, no discriminación, actuación pública, competencia por mérito (Artículo 5, Código de ética).

Acciones

1. Aprovecho las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva la CEDES y otras instituciones; muestro disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño.
2. Brindo las facilidades necesarias al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación, desarrollo académico, profesional y humano que organice y promueva la CEDES y otras instituciones.
3. Mantengo permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.

V. REGLAS DE INTEGRIDAD PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CEDES

5.1 ACTUACIÓN PÚBLICA

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

5.2 CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y SU APLICACIÓN

Como servidor(a) público, es mi obligación en el desempeño de mis funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuaré con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este Código.

5.3 EJERCICIO DE FUNCIONES

Es parte de mi compromiso ante este Gobierno no recurrir a mi cargo para beneficiarme de manera personal, ya que con ello me perjudico y afecto a la sociedad a la que sirvo.

5.4 UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS

Todos los recursos acreditados como propiedad de Gobierno o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

5.5 INFORMACIÓN PÚBLICA

El servidor(a) público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

5.6 CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONCESIONES

El servidor(a) público que con motivo de su empleo, cargo comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones para el Estado.

5.7 RELACIÓN CON COMPAÑEROS DE TRABAJO

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

5.8 RELACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

Brindar a los (las) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de mi trabajo interactúo, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrezco.

5.9 RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

5.10 TRÁMITES Y SERVICIOS

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función participa en la prestación de trámites y en el otorgamiento de servicios, atiende a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

5.11 CONTROL INTERNO

El servidor público que en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno, genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

5.12 COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Todo servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la dependencia o entidad en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del ejecutivo estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por dejar pasar o aparentar dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos del Gobierno de Sonora, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene fuertes razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

VI. POSIBLES RIESGOS ÉTICOS

Considerando los hallazgos que se efectuaron durante el procedimiento de elaboración de este Código, el Comité ha identificado los posibles cargos y unidades administrativas que se encuentran en una situación de mayor potencial para trasgredir algunos de los principios, valores o reglas de integridad, siendo los siguientes:

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

ÁREA	RIESGO ÉTICO
Dirección General de Gestión Ambiental	El personal de dicha área realiza la prestación de múltiples trámites y servicios, como son las evaluaciones de licencia ambiental integral, autorización como prestador de servicios para la recolección de transporte de residuos de manejo especial, registro como generador de residuos de manejo especial, registro estatal de prestadores de servicios, resolución de cédula de operación anual y permisos de combustión a cielo abierto, durante los cuales debe atender solicitudes de la ciudadanía y personas morales diversas, por ende es un área en la que dado el contacto continuo puede estar sujeta a múltiples riesgos éticos.
Dirección General de Programas de Mejoramiento Ambiental	El personal de dicha área realiza la prestación de múltiples trámites y servicios, como son la dotación de plantas a particulares y trasplante de árboles grandes, en los cuales se tiene contacto directo con la ciudadanía, lo cual conlleva un riesgo potencial de estar expuestos a algún conflicto ético.
Dirección General del Centro Ecológico	El personal de dicha área realiza la prestación de múltiples trámites y servicios, como son el Recorrido Ecosafari y el Recorrido general en el Centro Ecológico, en contacto directo y continuo con la ciudadanía, lo cual conlleva un riesgo potencial de estar expuestos a algún conflicto ético.
Dirección General del Delfinario	El personal de dicha área realiza la prestación de múltiples trámites y servicios, como son el nado de interacción con delfines, las presentaciones educativas con lobos marinos, las presentaciones educativas con delfines y la terapia asistida por éstos; lo anterior, en contacto directo y continuo con la ciudadanía, lo cual conlleva un riesgo potencial de estar expuestos a algún conflicto ético.

VII. FECHA DE EMISIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIONES.

El presente Código de Conducta se emite a los 28 días del mes de Agosto de 2019; publicándose en la página oficial de esta Comisión el 29 siguiente.

En atención a los requerimientos que se vayan suscitando, así como derivado de la propia evaluación del Código y de las observaciones que tanto el personal de la CEDES como el propio Comité elaboren respecto al mismo, este Código será sujeto a actualización.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA.

Para lo anterior, se podrán implementar las metodologías que se consideren más apropiadas para el contexto particular de su requerimiento.

VIII. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SONORA

Contreras Pavlovich, Cynthia María; *Comisión Ejecutiva*
Ramírez Torres, Luis Ernesto; *Comisión Ejecutiva.*
Cravioto Ochoa, Alma Angélica; *Dirección General de Conservación*
Cházaro Flores, Edgar Humberto; *Dirección General Delfinario Sonora*
Falcón Villa, Delfina; *Comisión Ejecutiva*
Gastélum Miramontes, Claudia Susana; *Órgano Interno de Control*
Ibarra Barreras, María Fernanda; *Dirección General Jurídica y Unidad de Enlace.*
Islas Mayorquin, Jorge Jamid; *Dirección General de Gestión Ambiental*
Novela Domínguez, Clarissa Jeaneth; *Dirección General de Cambio Climático*
Parra, Juan; *Dirección General de Administración y Finanzas*
Quintero Vega, Adriana; *Dirección General Delfinario Sonora*
Téllez Jiménez, Santa Natalhi; *Dirección General de Centro Ecológico*
Valenzuela Terán, Omar Renato; *Dirección General de Cambio Climático*
Velasco Ramos, María Eugenia; *Dirección General de Cambio Climático*

ANEXO 1

CARTA COMPROMISO

He recibido y conozco el contenido del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, más reocupaciones o dilemas éticos ante el Comité o ante la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Interés.
2. Identificar situaciones éticas o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra persona alguna por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal y el Código de Conducta de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Comité o el Órgano Interno de Control, por posibles vulneraciones a dichos Códigos.
5. Evitar cualquier posible conducta antiética.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre Completo:

Cargo:

Unidad Administrativa:

Fecha y Firma: